



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 028-2018-GM/MDP.

Paiján, 12 de Marzo del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°300-2018-GM/MDP, con Informe N° 080-2018-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 03-2018-PI, presentado por la Coordinadora del Programa de Incentivos Sra. Lili Ascoy Fernández, quien solicita viáticos para el día **Martes 13 de Marzo** a favor de la Sra. María del Carmen Alvarado Sánchez - Responsable de la Meta 06, a fin de participar en el Taller de Capacitación en la Ciudad de Trujillo correspondiente a la **Meta 06**: "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 35 meses", por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 080-2018-OPP/MDF, emitido por el encargado de Planeamiento y presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) para pasajes y viáticos en la Ciudad de Trujillo y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a favor del Servidor Municipal Lic. MARIA DEL CARMEN ALVARADO SÁNCHEZ, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján - Trujillo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Ing. Jorge Eduardo Zárate Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama